



De nuestro corresponsal en la Habana recibimos la siguiente correspondencia:

Habana 5 de Diciembre. Sr. Director de EL POPULAR.

Muy señor mío: Bien lánguida por cierto se ha deslizado la última quincena. Ni un acontecimiento notable, ni un duelo, porque debo advertir á Vd. que en esta tierra clásica están tan á la orden del día, que enseguida intervienen los padrinos.

Hoy lo que más llama la atención pública es la cuestión del arreglo de la Deuda, que si no me equivoco, va á resultar un barengal que nadie se va á entender. Las bases en que se asienta tal reforma puede decirse que corren parejas con la mayor parte de nuestras disposiciones; es decir, que no las entienden ni á un los mismos que las redactan. Por esta circunstancia, y teniendo en cuenta lo limitado de sus atribuciones, se reunió ayer la junta general, y entre otros particulares, acordó que, no pudiendo activar las liquidaciones con referencia á abonar los de los cuerpos, que según una real orden reciente deben verificarse por la Caja de Ultramar de esa corte, ante cuyo departamento deben presentarse, se dirija comunicación al gobernador general de la Isla pidiendo que se admitan estas peticiones en las subinspecciones de las armas, y que estas á su vez exciten el celo de la Administración militar para conseguir su pronto despacho.

También han quedado sobre la mesa para mañana varios expedientes de reclamación de conversión, y entre ellos uno para estudiar la forma más espedita de abonarse los residuos á que se refiere la ley ya personal ó colectivamente, porque se ha visto que ofrece muchas dificultades este reparto entre los acreedores.

La Administración pública de esta isla parece que va entrando en cáuce de algún tiempo á esta parte, á juzgar por los estados que periódicamente publica la Gaceta. Tanto es así, que yo creo que en vez de cortar las cuentas de Junio último, podía aunque lentamente, satisfacer sus atenciones, sin gran esfuerzo, evitando de ese modo que, tanto amigos como adversarios, dijese á cada momento que nuestra Administración es detestable, teniendo en cuenta que enseguida satisface sus compromisos con solo emplear la tradicional fórmula del general Martínez Campos: Cortes de cuentas, síndico de no pago á nadie.

Los pobres maestros de escuela han llegado á familiarizarse de tal manera con estos cortos, que cuando les pagan alguna mensualidad, creen que hasta la tierra se ha salido de su órbita. ¡Exactamente lo mismo que en los Estados-Unidos! y si no, vea V. la prueba. El total de niños que asisten á sus escuelas, según una estadística reciente, es de 15.351.875 de los cuales asisten 9.680.403 á las escuelas sostenidas por el Gobierno. El número de maestros para las públicas es de 280.034; las rentas y productos destinadas á satisfacer sus atenciones 83.900.230 pesos, y los gastos 80.032.838.

Lee nos en La Correspondencia: «El POPULAR manifiesta su deseo de que no se concedan viudedades ni pensiones á nadie, sino á las personas que, dentro de la ley y por años de servicio de los causantes, tengan el derecho de percibirlos.

Es decir, que nuestro colega vota contra las pensiones de gracia, ó sea las que otorgan las Cortes»

Efectivamente; somos enemigos de esas pensiones de gracia, porque no consideramos justo el que se emplee el dinero del Erario en pensiones que son hijas del favor, de la amistad y de la simpatía. Porque, admitiendo semejante precedente, todas las viudas y huérfanos de los hombres políticos, más ó menos ilustres, que mueran, tendrían derecho á la gracia otorgada por las Cortes, puesto que no hay razón para que las unos sean menos que los otros.

Así, que lo mejor es que no se conceda pensión de ninguna clase de esta naturaleza.

La Gaceta da las Pascuas á la prensa periódica publicando, entre elegante y caprichosa orla, el proyecto de ley sobre ejercicio de libertad de imprenta.

La ocasión no ha podido ser más oportuna.

En días como estos, en donde las felicitaciones llueven por todas partes, D. Venancio Gonzalez ha dado á la estampa su trabajo monumental, porque ya es sabido que no hay ministro de la Gobernación que deje de llevar en el bolsillo su correspondiente proyecto sobre imprenta.

El que hoy nos ocupa merece un estudio más detenido que el que puede hacerse á la simple lectura del articulado, porque, respecto del preámbulo, hay que dejarlo para mejor ocasión.

Estudiando imparcialmente dicho proyecto, lo encontramos mucho más restrictivo, mucho más peligroso que la ley vigente hoy sobre delitos de imprenta.

Hay en esta ley una tramitación gradual que llega, á medida que se delinque, hasta la supresión del periódico; pero en el proyecto del señor ministro de la Gobernación no hay nada de eso. Los tribunales se encargan de obrar en este terreno de una manera más amplia.

Dígalo si no el art. 13, en su primera parte, y el 21 en lo que concierne á que los impresores exijan la firma de los escritores.

Respecto del art. 6.º, en el cual se dispone que el propietario de un periódico sea el responsable ante los tribunales de cualquiera falta que pudiera cometer el periódico, nos parece absurdo, porque lo que se busca con esto es la muerte del periódico y del capital que el periódico representa, mientras quedan libres de responsabilidad el director ó redactores que cometen la falta ó el delito.

Con más detenimientos nos ocuparemos del trabajo de D. Venancio, si bien abrigamos la esperanza de que al discutirse el proyecto en las Cortes se modifiquen aquellos artículos que en el indicado proyecto dejan al periódico en una situación penosa y casi insostenible.

Hé aquí el articulado: «Artículo 1.º El derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, que concede el artículo 13 de la Constitución á todos los españoles, se ejercitará conforme á las reglas contenidas en la presente ley.

Art. 2.º Para los efectos de esta ley se considerarán procedimientos semejantes al de la imprenta todos los que se utilizan para fijar ó reproducir palabras sobre papel, tela ó cualquier otra materia, valiéndose de litografía, fotografía ó de otros medios de los empleados hasta el día ó que se emplearen en adelante para estampar ó reproducir escritos ó dibujos.

Art. 3.º Los impresos y demás procedimientos empleados para emitir ideas y opiniones, á que se refieren los artículos anteriores, podrán ser periódicos ó publicaciones determinadas en forma de libro, folleto, hoja suelta, cartel, dibujo ó grabado con letras impresas ó sin ellas.

Se considerará folleto el impreso que, sin ser periódico, se componga de más de 70 páginas y menos de 200.

Se entiende por publicación de un impreso, sea cualquiera la clase á que pertenezca, el acto de sacar más de seis ejemplares de la imprenta en que se haya tirado.

Art. 4.º La publicación del libro y del folleto no exigirá otro requisito que el de llevar estampado en la primera y última página el nombre y señas de la imprenta.

Art. 5.º De todo folleto y hoja suelta se depositarán en el gobierno de provincia, ó en el subgobierno ó alcaldía de la población en que haya de hacerse, tres en el acto de la publicación.

Art. 6.º Todo periódico será representado ante las autoridades y tribunales por su propietario.

Cuando una sociedad legalmente constituida funde ó adquiere la propiedad de un periódico, tendrá la representación legal para todos los efectos el gerente que aquella designe, el cual gozará los mismos derechos y estará sujeto á las mismas responsabilidades civiles y criminales que si fuera fundador ó propietario único del periódico.

Art. 7.º El particular ó sociedad que pretenda fundar un periódico lo pondrán en conocimiento de la autoridad gubernativa superior de la localidad en que haya de ver la luz pública, exponiendo el título que haya de llevar, los días en que haya de salir, los precios y condiciones de la suscripción y el establecimiento tipográfico en que haya de imprimirse, y acompañando el recibo que acredite hallarse éste al corriente del pago de la contribución de subsidio.

Los que tuvieren declarado en suspenso el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos no podrán ser fundadores ni propietarios de periódico.

Toda condena impuesta en virtud de sentencia ejecutoria de los tribunales por delito cometido en el ejercicio del derecho que se regula por esta ley lleva consigo la inhabilitación, para los efectos de este artículo, por todo el tiempo de su duración.

Art. 8.º La autoridad á quien se anuncie la publicación de un periódico en la forma y con los requisitos establecidos en los dos artículos anteriores, examinará los documentos presentados, y resolverá en el plazo máximo de 10 días si con ellos llenan ó no debidamente los requisitos exigidos en dichos artículos.

Art. 9.º Del acuerdo negativo de la autoridad podrá apelarse en el término de cinco días ante la Audiencia del territorio, la cual, oyendo in voce al fiscal y al recurrente, pronunciará en el término de 15 días, á contar de la presentación del recurso, su fallo, que será ejecutivo.

Art. 10. Si trascurridos los 10 días señalados para la resolución de la autoridad gubernativa, no lo hubiese ésta acordado, podrá publicarse el periódico, entendiéndose llenas las formalidades exigidas por esta ley.

Art. 11. El fundador ó propietario de todo periódico está obligado á presentar en el acto de su publicación tres ejemplares de cada número y edición en el gobierno de la provincia, ó en la alcaldía cuando se trate de poblaciones que no sean capitales, y otros tres en el ministerio de la Gobernación si el periódico se publica en Madrid.

Dichos ejemplares serán firmados por el propietario del periódico ó por quien haga sus veces, con la autorización debida.

Art. 12. La autoridad ó funcionario encargado de recibir los números á que se refiere el artículo anterior devolverá en el acto, sellado uno de ellos, á la persona que haga la presentación, para que pueda acreditar haberla efectuado.

Art. 13. Los ejemplares de un impreso mandado secuestrar judicialmente que circulen después de practicada la diligencia para ser recogido serán considerados como clandestinos, y sus autores, editores ó impresores quedarán sujetos á la responsabilidad que señala el Código penal. En el mismo caso se encontrará todo impreso que no lleve plie de imprenta ó lo lleve supuesto.

Art. 14. Cuando se transmita la propiedad de un periódico político, y cuando se varíe el establecimiento tipográfico en que haya de imprimirse, se dará cuenta á la autoridad gubernativa, ante la cual justificará el nuevo adquirente todos los extremos que exige el artículo 7.º de esta ley.

En este caso no se suspenderá la publicación del periódico interin la autoridad declara ó niega haber llenado el nuevo adquirente los requisitos expresados; pero una vez regado por acuerdo ó fallo ejecutivo, cesará la publicación y se considerará extinguido el periódico para todos los efectos legales.

Art. 15. También cesará en su publicación todo periódico:

1.º Cuando se incapaciten legalmente el fundador ó propietario que tenga su representación legal, sin que se haya presentado solicitud para sustituirle en el término de ocho días.

2.º Cuando su fundador deje trascurrir 15 días sin realizar la publicación desde la fecha en que legalmente pueda comenzar á continuar dicha publicación; y

3.º Cuando deje de publicarse más de 10 días en un mismo mes, siendo diario, ó cuando dejen de publicarse cinco números en los días señalados en el prospecto, si el periódico no fuese diario.

Art. 16. Todo periódico que se publique sin que su propietario llene los requisitos exigidos por los artículos 4.º y 5.º de esta ley, ó sin que haya trascurrido el plazo de los 10 días marcados en el art. 8.º sin que se haya dictado la resolución en el mismo prevenido, ó después de haber caducado dichas declaraciones, ó de habersa perdido el derecho á su publicación, con arreglo á los artículos 14 y 15 de esta ley, será considerado como clandestino, y sus propietarios ó impresores quedarán sujetos á la responsabilidad que señala el Código penal.

Art. 17. Todo periódico está obligado á insertar en uno de los tres primeros números, después de su entrega, la comunicación de la persona ó corporación que se creyesen ofendidas por alguna publicación hecha en el mismo, ó á quienes se hubieren atribuido hechos falsos ó desfigurados, le dirigieren con el fin de vindicarse ó de negar, rectificar, aclarar ó explicar los hechos.

Esta comunicación deberá insertarse en la primera plana del periódico, ó en una plana y columna iguales á las en que se publicó el artículo ó sueto que la motive; siendo gratuita la inserción, siempre que no exceda del duplo de líneas con el mismo tipo de aquel, y pagando el exceso el comunicante al precio ordinario que tenga establecido el periódico.

Art. 18. El derecho establecido en el artículo anterior podrá ejercitarse por los cónyuges, padres, hijos ó hermanos de la persona agraviada, cuando esta se halle ausente en país extranjero, y por los mismos y además por sus herederos cuando el agraviado hubiese fallecido.

Art. 19. Cuando el derecho á que se refieren los dos artículos anteriores sea negado ó desconocido por la persona que legalmente represente al periódico, podrá el que trate de ejercitarlo demandarla á juicio verbal, con arreglo á las

disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil.

El juicio versará sobre si los hechos aseverados por el periódico constituyen ofensa, ó son falsos, ó están desfigurados, sobre cuyos extremos habrán de hacerse declaraciones concretas en la sentencia; y si esta fuese condenatoria, se impondrán siempre las costas al demandado y se mandará insertar por cabeza del comunicado en uno de los tres primeros que se publiquen después de la notificación.

La desobediencia á lo mandado en la sentencia constituirá delito y será penado con arreglo al Código.

Art. 20. Los suplementos ó números extraordinarios que publiquen los periódicos se considerarán como números ordinarios para los efectos de esta ley.

Art. 21. El impresor de todo periódico tendrá derecho á exigir que se le entregue firmado el original. De los escritos originales que se publiquen en los periódicos no podrá hacerse otro uso contra la voluntad de su autor que el de su presentación ante los tribunales cuando estos lo reclamen, ó en la defensa del impresor que pretenda eximirse de la responsabilidad que pueda afectarle por la publicación.

Las contravenciones á lo prevenido en esta ley, que no constituyan delito según las disposiciones de las mismas ó del Código penal, serán corregidas gubernativamente con multa de 50 á 250 pesetas ó con el arresto subsidiario de un día por cada 5 pesetas, en caso de insolventia.

Art. 22. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones emanadas del Poder ejecutivo que se opongan al cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Madrid 20 de Diciembre de 1882. — V. Gonzalez.

De nuestro corresponsal en Cervera de Rio Pisuerga recibimos la siguiente carta:

Cervera de Rio Pisuerga 21 de Diciembre de 1882.

Sr. Director de EL POPULAR.

Como nada de particular ofrecen en esta hoy los mercados de esta villa, efecto de la abundancia de las nieves y la mala comunicación de los caminos vecinales que concurren á aquella, por cerrarse por completo, nada he tenido el gusto de remitir á su apreciable diario. Ya el celebrado hoy, como próximo á Noche-Buena, ha merecido la pena de ocuparse de él como verá, por el último boletín; pero lo que causa sensación, lo que ocupa y hace ruido, son las elecciones provinciales verificadas en los días 17 y 20 del actual.

En efecto, señor director, esta pequeña villa, que malda la importancia que puede tener, ni en el mundo político, ni en el material, es una verdadera olla de pobres para cuestiones electorales; munejada, por desgracia, por la influencia de ciertos caciques, plaga que aún no ha desaparecido en este país, la convierten en jaguete de sus miras interesadas, descomponen, desunen la tranquilidad de las familias y hacen de esta pobre gente esclavos de sus egoístas miras particulares.

¡Siete, nada menos que siete, eran los candidatos que se disputaban la representación de este país! ¡Cuántos padres para tan pocos hijos! ¡Qué fortunas se nos metían por las puertas!

Comprendo que de tantos, los que viven en el país, los que conocen sus necesidades, los que tienen sus verdaderos intereses morales y materiales en él, trabajasen y procurasen tener la representación de aquellos, que era la suya propia; pero lo que no comiendo es que extraños en este partido, sin tener otros conocimientos ni intereses en el que los de aspirar á tener una representación que les dé una posición social que conviene á sus miras, se metan ó les metan á representar lo que es de todo punto imposible hagan, porque ni saben lo que es, ni conocen las necesidades que deben atender, por mucho que su buena voluntad se esfuerce en atenderlas.

Los que se han presentado candidatos han sido:

De la llamada adicta, D. Simon de la Cruz. D. Valentin Calderon. D. Julian Rubio Cueva.

De la llamada de oposicion, D. José Barrio Vielba. D. Manuel Polanco Labandero. D. Cosme Ortega Marcos.

Y además, figurando unas veces solo, y otras en unión del Sr. Rubio Cueva, D. Arsenio Gomez Inguanzo.

Habiendo salido elegidos diputados los candidatos siguientes:

Table with 2 columns: Name and Votes. D. Valentin Calderon (3.208), D. José Barrio Vielba (3.026), D. Manuel Polanco (2.998), D. Julian Cueva (2.491).

Es decir, dos por cada bando de los que disputaban tales cargos; llevando el último las protestas que son consiguientes por haber ejercido durante los seis meses últimos cargos públicos previstos en la ley electoral.

Después de tanto cacareo y alusiones de carlismo, han venido á quedar igua-

les en la lucha; pero, ¿de qué modo? — El corresponsal.

Noticias generales.

La Gaceta de hoy contiene las disposiciones siguientes:

Gracia y Justicia — Real ó den disponiendo que los pueblos de Almonte, Mociñana y Villarrasa queden unidos y agregados en lo sucesivo al Registro de la propiedad de Palma.

En el Bolsin de ayer tarde ha quedado el consolidado á fin de mes á 28. Pocas operaciones.

Anoche recibí La Correspondencia el siguiente telegrama de su servicio particular:

«SEGOVIA 25 (5 10 tarde).—Segun resulta de las averiguaciones hechas por el jefe de la Guardia civil de la línea de Ayllon, no resulta cierta la noticia de la partida de hombres armados que suponían haber visto algunos vecinos de dicho pueblo.»

Atoche se recibió el siguiente telegrama oficial:

«PALMA 25.—El vapor-correo Nuevo Mahon, que se dirigia á Barcelona, ha tenido que detenerse en Alcadia á causa del temporal.

Un fuerte viento huracanado azotó á la isla el sábado último, produciendo varios desperfectos en la población, arrancando muchos árboles de raíz y desplomándose una pared de una obra que se está construyendo en el arrabal de Santa Catalina, cogiendo debajo á tres muchachos, uno de los cuales ha fallecido, quedando los otros dos en mal estado.

Las artistas del teatro de la Comedia harán su beneficio el día de Inocentes por la tarde, poniendo en escena la obra Robo en despoblado, que interpretarán las actrices todas de la compañía, y El café de la Libertad con el concurso de algunos autores y aficionados.

El día 31 del actual deben retirarse de la circulación los efectos de papel timbrado, de oficio, de venta pública, de pagarés de bienes nacionales, de pagos al Estado, timbres móviles de 10, 25 y 50 céntos., sustituyéndolos por otros de iguales clases, que empezarán á exponerse en 1.º de Enero próximo.

La dirección general de Rentas Estancadas ha dispuesto el cange de los que caducan en fin de Diciembre con los que han de empezar á regir en 1.º de Enero, durante el plazo improrrogable de los treinta días del mismo, y de sol á sol, incluso los festivos.

A las cuatro y media de ayer tarde proxímanamente se ha dado conocimiento al juzgado de primera instancia de la Inc. usa, que estaba de guardia, de haberse efectuado un escape en la cárcel de Villa, habiendo conseguido fugarse 11 detenidos en aquel establecimiento.

Decíase que la fuga debe haberse verificado á las once de la mañana, hora señalada para que las familias se pongan en comunicación con los presos. Asegúrase que solamente dos de los fugitivos estaban presos por delitos graves.

Nos escriben de Mahon lo siguiente: «La escuadra, compuesta de las fragatas Victoria, Numancia, Zaragoza, Cármén y Lealad, se halla fondeada en este puerto, donde permanecerá hasta despues de Pascua. Es probable que luego vaya la Zaragoza á Cartagena á limpiar sus fondos.

Noches pasadas tuvieron una reyerta dos marineros, uno de la Cármén y otro de la Zaragoza. El primero disparó sobre el otro un tiro de pistola, dejándole tan mal parado, que falleció á las pocas horas.

Dícese que al ser conducido preso el agresor iba llorando y lamentándose de las malas Pascuas que pasaría su madre al tener noticia del hecho.

El tiempo muy variable; á cada momento llueve, con alternativas de un cielo despejado.

La temperatura que reina es verdaderamente primaveral.»

Desde hoy pueden presentarse en la Intervención de Hacienda de esta provincia, para su liquidación y pago de intereses del semestre que vence en 1.º de Enero próximo, las inscripciones de corporaciones civiles de las dos terceras partes del 80 por 100 de Propios y establecimientos de beneficencia ó instrucción pública que tengan domicilio el pago en la tesorería.

En la madrugada del día 23 del corriente, fué herido en su propia casa el juez municipal de Arévalo (Ávila), quien no ha podido declarar por la gravedad de su estado. La criada de dicho funcionario fué asesinada en su mismo lecho.

El juzgado entiende en el asunto,

El 29 del corriente termina la tercera serie de abono en el teatro de la Comedia y se halla abierta la renovación para la cuarta serie.

Invitados galantemente por los señores Cortadellas y Compañía, asistimos anteayer a la inauguración de la Cervecería Americana que dichos señores tienen instalada en la calle del Clavel.

No puede darse mayor gusto en el decorado de dicho establecimiento.

En la sala donde está el mostrador, el adorno es severo, en donde resalta algo el gusto pompeyano; pero todo con una sobriedad exquisita.

En el otro compartimiento resaltan unos preciosos lienzos con perspectivas de Granada y de algunos parajes inmediatos a Madrid, obra de los Sres Artal Ramos, Vico y otros, a quien enviamos nuestro parabién.

Se sirvió un espléndido lunch, en donde los Sres. Cortadellas demostraron su exquisita amabilidad y galantería. Hubo brindis entusiastas; se recitaron poesías, siendo de notar algunos bocetos dramáticos que recitó el Sr. D. Luis Calvo, y una improvisación del teniente coronel Sr. Cendrera, que fué muy aplaudida.

Esperamos que el nuevo establecimiento de los señores Cortadellas será favorecido por el público, pues además de los delicados artículos que en él se sirven, reúne el local las condiciones necesarias para estar montado a la altura de los mejores del extranjero.

ENCICLICA DE SU SANTIDAD LEON XIII A TODOS LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE ESPAÑA. (Continuación.)

Estos ciertamente no distan mucho de los que quieren que una nación sea constituida y gobernada, sin tener

cuenta con Dios, Criador y Señor de todas las cosas; y tanto más perniciosamente y erran, cuanto que privan desentendadamente a la República de una fuente caudalosa de bienes y utilidades. Porque si se quita la religión, es fuerza que flaquee la firmeza de aquellos principios que son el principal sosten del bienestar público y reciben grandísimo vigor de la religión: tales son en primer lugar el mandar con justicia y moderación, el obedecer por deber de conciencia, el tener domeñadas las pasiones con la virtud, el dar a cada uno lo suyo y no tocar lo ajeno.

Empero como se ha de evitar tan impropio error, así también se ha de huir la equivocada opinión de los que mezclan y como identifican la religión con algún partido político, hasta el punto de tener poco menos que por separados del Catolicismo a los que pertenecen a otro partido. Esto, en verdad, es introducir malamente las fracciones políticas en el augusto campo de la religión, querer romper la concordia fraternal y abrir la puerta a una funesta multitud de inconvenientes.—Por tanto, lo religioso y lo civil, como se diferencian por su género y naturaleza, así también es justo que se distingan en nuestro juicio y estimación. Porque las cosas civiles, por más honestas e importantes que sean, miradas en sí, no traspasan los límites de esta vida que vivimos en la tierra.

Mas, por el contrario, la religión, que nació de Dios y todo lo refiere a Dios, se levanta más arriba y llega hasta el cielo. Pues esto es lo que ella quiere, esto lo que pretende. empapar el alma, que es la parte más preciada del hombre, en el conocimiento y amor de Dios, y conducir seguramente al género hu-

mano a la ciudad futura, en busca de la cual vamos caminando.

Por lo cual es justo que se mire como de un orden más elevado la religión, y cuanto de un modo especial se liga con ella. De donde se sigue que ella, siendo como es, el mayor de los bienes, debe quedar salva en medio de las mudanzas de las cosas humanas y de los mismos trastornos de las naciones, ya que abraza todos los espacios de tiempos y lugares. Y los partidarios de bandos contrarios, por más que disientan, en lo de más, en esto conviene que estén de acuerdo; en que es preciso salvar los intereses católicos en la nación. Y a esta empresa noble y necesaria, como unidos en santa alianza, deben con empeño aplicarse todos cuantos se precian del nombre de católicos, haciendo callar por un momento los pareceres diversos en punto a política, los cuales, por otra parte, se pueden sostener en su lugar honesta y legítimamente. Porque la Iglesia no condena las parcialidades de este género, con tal que no estén reñidas con la religión y la justicia, sino que, lejos de todo ruido de contiendas, sigue trabajando para utilidad común y amando con afecto de madre a los hombres todos, si bien con más especialidad a aquellos que más se distinguieron por su fe y su piedad.

Se continuará

Telegramas.

NUEVA YORK 25.—Ha fallecido el presidente de la República de los Estados Unidos de Colombia.
PARIS 25.—Se desmiente el rumor

de la dimisión del ministro de Marina. También se niega que sea cierto que se trate de una próxima modificación diplomática.

Una correspondencia de Dublín asegura que a instancias del virey de Irlanda, el Gobierno Inglés, en vista de la justa influencia que el Vaticano ejerce en aquella isla, ha resuelto establecer relaciones oficiales con la Santa Sede, de la misma manera que lo hizo Alemania.

EL CAIRO 25.—Arabi y otros seis jefes insurrectos, condenados por el consejo de guerra, han sido conducidos hoy al cuartel de Kasrenil en traje de paisano. Delante de 800 soldados se les ha leído el decreto degradándolos, y esta misma noche saldrán con dirección a Suez, donde serán embarcados para la isla de Ceilan.

NUEVA YORK 26.—El vicepresidente de la República de los Estados Unidos de Colombia se ha encargado interinamente de la presidencia de la República.

WASHINGTON 26.—El Gobierno mejicano ha nombrado una comisión encargada de negociar un tratado de comercio entre los Estados Unidos y Méjico.

PARIS 26.—Las últimas noticias de la Argelia aseguran que reina tranquilidad entre las tribus de la parte meridional de la provincia de Orán.

Los franceses van estableciendo guarniciones en los puntos estratégicos inmediatos a la frontera de Marruecos.

SAN PETERBURGO 26.—El Czar se mostró ayer en público en esta ciudad, pasando revista a los regimientos finlandeses.

PARIS 26.—Se asegura que de los do-

cumentos que obran en poder de la justicia, resulta probado que el principe de Krapotkine, teniendo por colaborador a Elisee Reclus; dirigía el Comité anarquista que provocó los sucesos de Montceau-les-Mines y de Lyon.

Algunos periódicos hablan de importantes descubrimientos hechos en casa del principe, que prueban que éste se hallaba en inteligencias con altos personajes (de la corte de Rusia, pero nada puede asegurarse sobre el particular, pues se guarda sobre este punto la mayor reserva.

A pesar de la negativa del Gobierno francés de contribuir al proyecto relativo a la creación de un mar interior al Sur de Túnez, en breve comenzarán los trabajos de esta obra colosal, gracias a la iniciativa privada, que trata de realizar el proyecto, habiéndose reunido ya los primeros fondos necesarios al efecto. El señor Lesseps patrocina la empresa.

LONDRES 26.—Un despacho de Washington dice que el Gobierno americano ha dado órdenes severas para impedir la poligamia entre los indios del interior.

Segun correspondencias recibidas por la prensa, se han exagerado las noticias relativas a los armamentos de Rusia sobre las fronteras de Alemania y Austria. Confiesan, no obstante, que las guarniciones rusas de las plazas occidentales del imperio han sido reforzadas, y que se trata de mejorar su sistema de defensa.

VIENA 26.—Los despachos de Bulgaria dicen que reina allí completa tranquilidad, en vista de lo cual el Gobierno levantó los estados de sitio.

Nota. No se han recibido aún los despachos de esta tarde.

Bolsa de Madrid.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Últimos precios, De 23, Del 25. Lists various public funds and their prices.

Espectáculos.

PARA HOY. TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 64 de abono.—Turno 2.º par.—Lucrecia Borgia. ZARZUELA.—A las ocho y media.—Funcion 88 de abono.—Turno impar.—Bocaccio. COMEDIA.—A las ocho y media.—Funcion 27 de abono.—Turno 3.º.—Sin familia.—De todo un poco. VARIADADES.—A las ocho y media.—Luces y sombras.—Fiesta nacional.—De incógnito. CIRCO DE PRICE.—Los hijos de Madrid. NOVEDADES.—A las ocho y media.—Turno par.—Ben-Leill ó el hijo de la noche. CAPELLANES.—A las ocho.—Los chichones.—El dinero de la lucha.—Le garçon et demoiselle d'honneur.—Duo excéntrico.—La gran noche. PARA MAÑANA. ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 71 de abono.—T. 2.º impar.—Conflicto entre dos deberes.—La venta del Pillo. MADRID: 1882. Imprenta de EL POPULAR, a cargo de W. Nozal. Huertaa, 59.

BOLETIN COMERCIAL DE MADRID

Madrid 24 de Diciembre.—Carne de vaca de 1'26 a 1'37 pesetas el kilogramo. Idem de carnero de 1'41 a 1'44 pesetas el kilogramo.

Idem de ternera de 0'00 a 0'00 pesetas.

Idem de cordero, de 0'00 a 0'00 pesetas.

Despojos de cerdo de 1'10 a 1'20 pesetas el kilogramo.

Tocino añejo de 2'10 a 2'20 pesetas. Idem fresco de 2'10 a 2'20 pesetas.

Idem en canal de 1'78 a 2'04 pesetas. Lomo de 2'75 a 3'00 ptas. el kilogramo.

Jamon de 2'50 a 4'50 pesetas. Pan de 0'46 a 0'60 pesetas kilogramo.

Garbanzos, de 0'70 a 1'60 pesetas. Judias, de 0'60 a 0'80 pesetas.

Arroz, de 0'70 a 0'80 pesetas. Lentejas, de 0'60 a 0'70 pesetas.

Carbon vegetal, de 0'15 a 0'20 pesetas. Idem mineral, a 0'08 a 0'10 pesetas.

Cok, de 0'07 a 0'08 pesetas kilogramo. Jabon, de 1'00 a 1'30 pesetas.

Patatas, de 0'10 a 0'20 el kilogramo. Aceite, de 1'10 a 1'30 pesetas el litro y a 13'50 el decalitro.

Vino de 0'78 a 0'84 pesetas el litro, y de 7 a 8 el decalitro.

Petróleo de 0'75 a 0'80 pesetas el litro y de 6'20 a 7'50 el decalitro.

Trigo (precio medio) a 0'00 pesetas el hectólitro.

Cebada (precio medio), a 0'00 pesetas el hectólitro.

Nuestro diligente corresponsal de la Habana nos dirige, con fecha 5 del actual, la siguiente reseña de aquel importante mercado:

El mercado de azúcares ha tenido en estos últimos días un movimiento considerable, pues las ventas han sobrepujado con creces a las efectuadas hasta el día; y como las existencias han quedado bastante reducidas, pueden considerarse sus precios como nominales.

La importación también ha tenido bastantes oscilaciones, como podrá usted ver a continuación:

Aceite de olivas: Buenas existencias y demanda activa, mejorando los precios.

Cotizamos nominalmente: el de Sevilla de 25 1/2 a 26 rs. oro, en botijas, y latas de 26 a 27 rs. arroba.

Aceitunas: Las existencias de las verdes son regulares, y activa la demanda.

Cotizamos nominalmente de 6 a 6 1/2 reales cuñete por manzanas y de 6 1/2 a 7 reales por gordales de clases corrientes.

Almidon: El de yuca obtiene moderada demanda y escasea, cotizándose de 10 1/2 a 11 rs.

Anís: Escasea y obtiene poca demanda.

Cotizamos de 14 a 15 pesos quintal.

Anil: Escasea el en piedra y abunda en bolitas, cotizándose el alemán de 11 a 12 pesos quintal, y el francés de 18 a 24.

Arroz: Del de semilla ha habido grandes arribadas en la semana.

Cotizamos de 7 3/8 a 7 7/8 rs. arroba las clases corrientes.

Hay regulares existencias del de canillas, y cortos pedidos.

Cotizamos de 8 1/2 a 10 rs. arroba.

El de Valencia obtiene una cotización de 13 a 13 1/2 rs. arroba.

Anisado: Moderada solicitud. Cotizamos: anisado y Holanda, clase corriente, de 7 a 8 rs. garrafin; idem doble,

de 10 a 12 rs., y triple de 13 a 15 rs.; en galones de 8 a 10 rs. uno.

Ajos: Abundan, cotizándose de 2 a 4 reales mancuerna, según clase y tamaño.

Azafran: Se detalla lentamente de 6 a 12 pesos compuesto, y el puro flor a 16 libra.

Bacalao: Cortas existencias del de Noruega, y regular solicitud.

Cotizamos a 12 1/2 pesos caja; el de Halifax se cotiza nominalmente, de 8 y 1/2 a 8 5/8 quinta; el de robalo de 7 1/2 a 7 3/8, y la pescada de 7 a 7 1/2.

Café: Buenas existencias y mejor demanda obtiene este grano, que cotizamos: clases corrientes a buenas, de pesos 15 1/2 a 16 quintal.

Conservas: Abundan y escasean los pedidos.

Se cotizan nominalmente de 4 3/4 a 5 pesos docena de latas de pimientos, y de 2 1/2 a 5 la de tomates.

Cañac: Abunda el catalan en barriles, sin demanla.

Precios nominales, de 8 a 9 reales galon.

Del francés cotizamos el fino de 14 a 16 rs. galon, según grados.

Hay buenas existencias de todas clases en cajas, excepto el inferior.

Chorizos: Cotizamos nominalmente los de Asturias de 13 1/2 a 14 rs. lata, y los de Bubaio de 3 1/2 a 4 rs. lata, según clase y marca.

Los de Cádiz de 3 1/2 a 4 rs.

Fideos: Hay cortas existencias en primeras manos de estas pastas peninsulares.

Cotizamos nominalmente las cuatro cajas de clases corrientes de Cádiz de 8 a 10 pesos las cuatro cajas, según marca. Las del país, con buena demanda, a 8 pesos las cuatro cajas.

Frutas: Buenas existencias de las nacionales, y escasa demanda.

Se cotizan nominalmente de 5 3/4 a 6 3/4 pesos las surtidas y a 5 1/2 los melocotones y peras de Logroño.

Escasean las francesas, y se hacen cortos pedidos.

Se cotizan de 9 1/2 a 10 1/2 pesos caja, según marca.

Garbanzos: Buen surtido y corta solicitud.

Se cotizan de 9 rs. arroba por chicos, a 16 por grandes, y de 17 a 18 las clases selectas.

Harina: Sigue paralizada la venta de la nacional.

Cotizamos a 14 1/2 pesos el saco de clase superior.

Hay buenas existencias de la americana, y tiene poca demanda.

Cotizamos de 12 1/2 a 13 pesos el saco y de 13 a 13 1/2 barril, según clase y marca.

Jamones: La existencia es corta, cotizándose con firmeza de 23 a 25 pesos el quintal los del Norte y de 28 1/4 a 28 1/2 los del Sur.

Licores: Hay buenas existencias en el mercado y escasos pedidos.

Cotizamos: inferiores de 7 a 10 pesos, y finos de 12 a 13 rs. caja, según clase y marca.

Manteca: Obtiene regular demanda y hay buenas existencias.

Se cotiza: en tercero, las de clase corriente de 19 a 19 1/2 pesos; en latas de 20 a 21 1/2; en medias latas de 21 a 22, y en cuartos de lata de 22 a 22 1/2 quintal.

Nueces: No hay ni se piden.

Los precios nominales de 22 a 23 reales arroba.

Papas: Abundan y escasea la demanda.

Cotizamos nominalmente de 7 a 9 pesos barril en billetes.

Pasas: Buenas existencias, que se detallan de 1 5/16 reales caja, según clase.

Salchichon: El de Arlés escaso y con pedidos de 5 a 5 1/2 rs. libra.

Del de Lyon moderadas existencias y solicitud regular de 7 1/2 a 9 reales libra.

Tabaco breva: Regulares existencias y demanda moderada, de 23 a 24 pesos quintal, según clase y marca.

Vino tinto: Se nota regular demanda. Cotizamos nominalmente de 52 a 55 pesos pipa, según clase y marca.

El precio del oro ha ido sosteniéndose durante la semana entre el 89 y 90 por 100 premio en billetes del Banco.

Puertollano 22 de Diciembre.—Candela a 64 rs. fanega; cebada a 31.

Aceite a 41 rs. arroba; vino a 12; vinagre a 12; aguardiente a 40.

Moral de Calatrava 22 de Diciembre.—Trigo a 66 rs fanega; centeno a 48; cebada de 36 a 37; panizo de 49 1/2 a 50, habas a 63.

Aceite a 36 rs. arroba de 16 litros; aguardiente anisado de 23 grados a 31; vino tinto del año a 13; blanco a 14; vinagre a 13.

Manzanares 22 de Diciembre.—Candela de 52 a 61 rs fanega; gejar de 58 a 6; centeno de 46 a 48; cebada a 35; panizo a 50; avena a 25.

Patatas a 4 rs. arroba.

Vino tinto de 12 1/2 a 13 rs. arroba; blanco de 11 a 12.

Azafran a 200 rs. libra, Cerdos en vivo a 52 rs. arroba.

Tudela de Duero (Valladolid) 21 de Diciembre.

El mercado ha estado bastante concurrido.

Los precios de los trigos se sostienen con firmeza.

Estos labradores están satisfechos del buen aspecto que presentan los sembrados, y del temporal de lluvias y nieves que hace días nos favorece.

Encalmadas las transacciones en vinos, lo cual no es de extrañar atendido a que, aproximándose la terminación de año es época de balances y liquidaciones comerciales, quedando en suspenso las operaciones de compra-venta ó limitándose a lo más preciso, siendo de esperar tomen éstas animación desde mediados del próximo Enero en adelante.

Los precios que rigen en la actualidad son los siguientes:

Trigo de 50 1/2 a 51 rs. fanega; m. r. cejo de 42 a 45; centeno a 32; cebada a 31.

Vino tinto del año a 16 rs. cántaro; blanco a 14.

Haro (Logroño) 21 de Diciembre.—Las operaciones de que tenemos noticias respecto a vinos de este país son los siguientes:

Truñacla.—Por un comisionista de Haro se han hecho buenas contratas, entre ellas 3.000 cántaras a 16 1/2 reales.

Cenicero.—Se ha dejado sentir alguna mayor animación en esta semana. Un nuevo comisionista francés, residente en esta villa, ha ajustado 3.500 cántaras, habiendo verificado bastantes pruebas.

Fuenmayor.—Se han detallado algunas cubas a 17 y 18 rs. cántara, no vendiéndose mas por 1 s exigencias de los cosecheros. Varias cubas de viejos alcanzaron el tipo de 22 rs.

Laguardia y Rieigo.—Desanimación en estos mercados; se extraen muchas muestras, pero la expectación lleva trazas de no terminar tan pronto.

Seccion religiosa.

Día 27.—San Juan, Evangelista. Se reza del Santo, con rito doble y color blanco.

Se gana el Jubileo de las Cuarenta Horas en la iglesia del Olivar, donde habrá función a las diez, y por la tarde procesion y reserva.

En las Arrepentidas se festeja también a este Santo y sigue su novena, habiendo sermón por mañana y tarde.

En San Gines continúa la novena de Nuestra Señora de los Remedios.

En el Monasterio de las Salesas se cantarán solemnemente vísperas al Tránsito de San Francisco de Sales.

En todos los estados de la vida se experimentan contrariedades, que se hacen más insufribles cuanto menos se quieren padecer.

Sufrir con paciencia es una virtud que causa alegría; amar el sufrimiento en Jesús y buscarle por Jesús, es una felicidad anticipada.

¿Quién ni qué turbará la felicidad del que ama el sufrir?

